



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS PREVIOS y DEL SECTOR SERVICIOS PROFESIONALES

(Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

**ENERO - 2025**

La modalidad de selección, Contratación Directa, se fundamenta en el Decreto 4266 de noviembre de 2010 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93 y de Decreto 1082 /2015 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Artículo 19 del Manual de contratación de la institución en su inciso 19.4 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión establece....Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la institución podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los fondos de servicios educativos y en el cual el Artículo 11. UTILIZACION DE LOS RECURSOS, dice Los recursos solo pueden utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asigno el recurso. Y en el literal 11 establece lo siguiente, contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del fondo de servicios educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. En este orden de ideas los colegios oficiales no cuentan con servicios contables como parte del personal de planta la institución.

Por lo anterior, esta necesidad se debe cubrir por cuanto se requiere de un profesional (contador público) que le preste servicios de asesoría contable a los fondos de servicios educativos con que cuenta la institución. El Decreto en mención hace parte integral del Decreto único reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación “SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIA, ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES, ELABORACION DE INFORMACION CONTABLE PARA LA COMPILACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL POR UN PERIODO DE DOS MESES DE LA VIGENCIA 2025.”

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que cumpla con la presentación de los servicios requeridos. Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben asignados por la Nación (Gratuidad y Sistema General de Participación), destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre La Institución Educativa como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa José Ignacio López, se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de adquisidores que incluye servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa como contador de la institución.

La I.E. José Ignacio López del municipio de Sincelejo, requiere efectuar la contratación del servicio de un Profesional para la asesoría externa contable del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de acuerdo a las normas contables establecidas y presentar los diferentes informes contables requeridos por los Entes de Control respectivos. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos de la Institución Educativa José Ignacio López, está en la obligación de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información.

La Institución Educativa está interesada en contratar los servicios de asesoría contable, financiera y tributaria: asesoría permanente personal, telefónica, o por vía internet, referente al manejo presupuestal, contable y tributario, elaboración de informes (SIFSE: MEN, informe semestral, CMS, elaboración de información contable para la compilación del balance municipio de Sincelejo Secretaria de Educación Municipal. En este orden de ideas, la Institución Educativa José Ignacio López del municipio de Sincelejo, requiere realizar dicha contratación.

## 2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

### 2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD).

La Institución Educativa José Ignacio López requiere una persona natural cuya profesión sea un contador público, que acredite experiencia en manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, para que realice acompañamiento, seguimiento y control en los diferentes procesos en el departamento de pagaduría de la institución.

### 2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Institución dado que necesita satisfacer el servicio de asesoría contable, financiera y tributaria: asesoría permanente personal, telefónica, o por vía internet, referente al manejo presupuestal, contable y tributario, elaboración de informes (SIFSE: MEN, informe semestral, CMS, elaboración de información contable para la compilación del balance municipio de Sincelejo Secretaria de Educación Municipal, requiere un profesional con experiencia general, con un mínimo de un (01) año, cuyo perfil le permita ejecutar el objeto contractual que se pretende.

El Profesional deberá reunir la idoneidad y experiencia mínima referida en las áreas señaladas antes, que conlleven a presumir una gestión oportuna y confiable de su parte, dentro de las labores de acompañamiento, seguimiento y control en los diferentes procesos en el departamento de pagaduría de la institución.

Que, en ese sentido, se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELÉFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## 2.3. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta Institución ha venido contratando en vigencias anteriores, servicios similares, a través de los denominados contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad a la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista; habiéndose evidenciado la satisfacción de la entidad en la ejecución de los servicios prestados, por cuanto el personal contratado cumplió con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

De igual forma se ha contratado teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la institución Artículo 19 Procedimientos de la modalidad directa literal 19.4 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya mencionado anteriormente.

Además de lo anterior se atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del profesional.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, experiencia, habilidades y destrezas del contratista; así como al monto de las actividades a ejecutar. Que los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**3.1. OBJETO:** “SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIA, ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFÓNICA, O POR VÍA INTERNET REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACIÓN DE INFORMES, ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA COMPILACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE DOS MESES DE LA VIGENCIA 2025.”

**3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| CÓDIGO               | NOMBRE PRODUCTO                                                              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 84111502<br>84111503 | SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO CONTADOR |



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ARTICULO                                                                                                                                                                      |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Contador público titulado con experiencia en el manejo de fondos de servicios educativos y presentación de los informes requeridos, asesoría contable, financiera, tributaria y presupuestal. |

**4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte de supervisor, 4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, 6. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

**4.1.1. ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS.** Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en los respectivos libros oficiales (Libro Mayor y Balance, Libro Diario) como también el libro de Presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) Anual avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales) al igual que conocer y apropiarse de los contenidos del Software contador para brindar Asesorías del mismo a funcionarios administrativos de la institución.

**4.1.2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA.** El servicio de apoyo a la contratación pública, consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en: \* Actividades pre-contractuales \*Actividades Contractuales \*Actividades Post-Contractuales. Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

**4.1.3.APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL** El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la institución, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos tanto





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



física como digital; determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando la tabla documental emitida por la Institución JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, y Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.

**Nota 1** El Asesoramiento de que hablan los estudios previos, se realizara en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo Calle 19N° 18-35 Centro.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

## 5.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

### 5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$ 2.300.000,00**). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. los cuales se cancelaran en 2 cuotas de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.150.000,00), previa presentación de informe por el Supervisor del contrato y de la factura o documento equivalente correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin, así como certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de parte del contratista y con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos la institución Educativa José Ignacio López, de la vigencia fiscal 2025, amparado en el CDP No.0001 del 20 de Enero de 2025.

### 5.2 JUSTIFICACION.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

#### 5.2.1 ANALISIS ECONOMICO

1. Asesoría permanente personal, telefónica o por internet en lo referente al manejo presupuestal y contable.
2. Diligenciar, firmar y presentar Declaración de Retención en la fuente vía internet en el portal de la DIAN. Se realiza de acuerdo al movimiento presentado en la institución. La obligatoriedad es diligenciarlo mensual.
3. Revisión, Firma y presentación información Exógena. Deben presentarse los



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



- formatos de Costos, gastos y retención, ingresos y saldos en Bancos. De todo lo ejecutado en el año inmediatamente anterior.
4. Revisión, Firma y presentación información Exógena ante el Municipio de Sincelejo. Deben presentarse los formatos de Costos, gastos y retención, ingresos y saldos en Bancos. De todo lo ejecutado en el año inmediatamente anterior.
  5. Elaboración informe al Ministerio de Educación Nacional debe presentar cada tres meses en donde se describa lo presupuestado y ejecutado en Ingresos y egresos. La presentación debe realizarse vía internet.
  6. Diligenciar información a la contraloría Departamental. La presentación debe ser semestral en donde se informe lo siguiente:
    - a) Adquisiciones y bajas de inventarios
    - b) Inventarios
    - c) Modificación Presupuesto ingresos
    - d) Modificación Presupuesto de egresos
    - e) Ejecución de Ingresos
    - f) Ejecución de Egresos
    - g) Cuentas Bancarias
    - h) Pólizas
    - i) PAAC de ingresos
    - j) PAAC de egresos
  7. Asesoría y entrega de reportes para la presentación de la información a la comunidad la cual debe realizarse dos veces al año.
  8. Diligenciamiento de la contabilidad al día porque cada vez que se entrega informe a la Contraloría debe anexarse Balance General firmado por Contador y Representante Legal.
  9. Elaboración de información contable para compilación del Balance del Municipio ante la Secretaria de Educación Municipal, información que debe ser entregada cada tres meses en total (4) al año. Los informes entregados deben ser: Salos y movimientos, Operaciones reciprocas y Diferencias significativas, esta información debe ser validada con el Programa CHIP enviado por la secretaria. Debe anexarse además Balance General, Estado de Actividad Financiera, económica, social y ambiental, Notas a los estados financieros, todo debidamente firmado.
  10. Adecuación del Sistema contable de acuerdo a las Directrices impartidas por el Municipio de Sincelejo en lo referente a la aplicación de Normas Internacionales de información financiera para el sector público



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



**Total: \$2.300.000,00**

| Ítem | Tipo Fuente | Valor          |
|------|-------------|----------------|
| 1    | FSE         | \$2.300.000,00 |

## 5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| FECHA DE EXPEDICION | CDP No. | CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN              | RECURSOS     | PRESUPUESTO    |
|---------------------|---------|---------------------|--------------------------|--------------|----------------|
| 20/01/2025          | 0002    | 2.1.2.02.02.008.01  | Honorarios profesionales | RB-GRATUIDAD | \$2.300.000,00 |

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de (60) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ.

### 7.1 DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la labor encomendada por la Entidad contratante, con la diligencia, el esfuerzo y la dedicación necesarios para cumplir con el trabajo encomendado por la institución. EL CONTRATISTA deberá entregar la información obtenida de manera oportuna, así como el producto de la labor encomendada, todo conforme al objeto contratado. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente como profesional altamente calificado y de gran experiencia y en forma oportuna con los servicios de asistencia profesional integral área contable; la cual incluye: 1. Prestar servicio como contador Público. 2 Cumplir con la elaborar los distintos informes dirigidos a los entes de control, consejo Directivo, Secretarías de educación, Ministerio de educación nacional y la preparación de los estados financieros certificados en las periodicidades requeridas; 3º Elaboración, Preparación y programación del Presupuesto de la Institución, 4º Elaborar las modificaciones presupuéstales a que haya lugar. 5º Verificar la elaboración de la declaración de Retención en la Fuente y otras de manera mensual, y en general cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



naturaleza del servicio, así como la dedicación horaria necesaria para el cumplimiento de la labor encomendada en desarrollo del presente Contrato.

## 7.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La Institución Educativa se obliga a:

- 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato.
- 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley.
- 3) Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien se designe y de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
- 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la Ley.
- 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Los criterios de selección que se tendrá en cuenta serán: Acreditación de experiencia en asesoramiento en el manejo contable, presupuestal y financiero de los recursos administrados por el FOSE de las instituciones educativas.

El contratista debe presentar la propuesta en cuanto a estos criterios:

El contratista deberá llevar a cabo la labor encomendada por la Entidad contratante, con la diligencia, el esfuerzo y la dedicación necesarios para cumplir con el trabajo encargado por la institución. El contratista deberá entregar la información obtenida de manera pertinente, así como el producto de la labor encomendada, todo conforme al objeto contratado. El contratista deberá cumplir en forma eficiente como profesional altamente calificado y de gran experiencia y en forma oportuna con los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION; cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, así como la dedicación horaria necesaria para el cumplimiento de la labor encomendada en desarrollo del presente Contrato.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



Para este proceso, los requisitos que se exigirán serán los siguientes:

## 8.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 90 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio). **(Si es el caso).**
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, **de ser el caso.**
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, No mayor a 30 días.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. No mayor a 30 días
9. Certificado de antecedentes judiciales. No mayor a 30 días..
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

**8.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Anexar mínimo un (01) contratos y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea prestar los servicios profesionales como Contador Público para Instituciones Educativas para asesorar en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas. Se verificará la documentación presentada.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## 9. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la Institución no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la institución Artículo 19 inciso 19.3 NO OBLIGATORIEDAD DE LA GARANTIAS.

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

## 10. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

La supervisión de la contratación en desarrollo del objeto de la presente invitación será la rectora de la institución.

## 11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

## 12. SUJECCIÓN A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

| <b>Etapas</b>   | <b>Clases de Riesgos/Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Probabilidad</b> | <b>Impacto</b> | <b>Responsable</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|--------------------|
| 1. Planeación   | Ninguno                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -                   | -              | -                  |
| 2. Selección    | Ninguno                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -                   | -              | -                  |
| 3. Contratación | Ninguno                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -                   | -              | -                  |
| 4. Ejecución    | Que el contador público contratado, no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato. Dentro de lo cual pueden presentarse las siguientes situaciones: que no rinda a tiempo un concepto solicitado; que no realice acompañamiento en la dependencia de pagaduría de la institución. | Baja                | Alto           | Contratista        |

## 13.1 FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión.

  
**YOLANDA FLOREZ DURAN**  
Rectora